



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº. 000073 -2020/GOB.REG.TUMBES-GR.

Tumbes, 10 MAR 2020



VISTO:

El Oficio N° 0241-2020-GRT-DRET-DGP-D, de fecha 13 de febrero del 2020, Informe N° 110-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ.OR., de fecha 19 de febrero del 2020; Proveído de Gobernación Regional S/N de fecha 21/02/2020; y,



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 2° establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.



Que, el literal e) del artículo 21° de la norma acotada precedentemente señala que el Gobernador Regional tiene la atribución de dirigir la ejecución de los planes y programas del Gobierno Regional y velar por su cumplimiento.



Que, el artículo 3° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, señala que la educación es un derecho fundamental de la persona y de la sociedad. El Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos y la universalización de la Educación Básica (...). Así mismo en su artículo 8° establece que la educación peruana tiene a la persona como centro y agente fundamental del proceso educativo. Se sustenta en los siguientes principios: (...) b) La equidad, que garantiza a todos iguales oportunidades de acceso, permanencia y trato en un sistema educativo de calidad. c) La inclusión, que incorpora a las personas con discapacidad, grupos sociales excluidos, marginados y vulnerables, especialmente en el ámbito rural, sin distinción de etnia, religión, sexo u otra causa de discriminación, contribuyendo así a la eliminación de la pobreza, la exclusión y las desigualdades. d) La calidad, que asegura condiciones adecuadas para una educación integral, pertinente, abierta, flexible y permanente. (...).

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 220-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica", cuyo objeto es orientar a los equipos directivos y demás integrantes de la comunidad educativa de las instituciones educativas y programas educativos de la Educación Básica, en las acciones que garanticen el desarrollo óptimo del año escolar del periodo lectivo 2020.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº. 000078 -2020/GOB.REG.TUMBES-GR.

Tumbes, 10 MAR 2020

Que, a través del Oficio N° 0241-2020-GRT-DRET-DGP-D, de fecha 13 de febrero del 2020, el Director Regional de Educación Tumbes, eleva a la Gobernación Regional el pedido de reconocimiento mediante acto resolutivo del Comité Multisectorial Regional por el Buen Inicio del Año Escolar 2020, adjuntando para ello el Informe N° 009-2020-GRT-DRE TUMBES-DGP de la Dirección de Gestión Pedagógica, por medio del cual se esgrime la base legal, detalla los acuerdos arribados, establece las pautas para la conformación, detalla las funciones y los agentes intervinientes, indicándose además que se debe informar al Ministerio de Educación.

Que, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 110-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ.OR., de fecha 19 de febrero del 2020, se pronuncia opinando que es viable crear el Comité Multisectorial Regional de Tumbes para el buen inicio del año escolar 2020, que tendrá como propósito elaborar un Plan que contenga las acciones a realizar por cada sector que conforma el grupo de Trabajo, dentro del marco de sus competencias, así como las estrategias de acción conjunta, que permitan asegurar el cumplimiento de las condiciones mínimas para lograr un buen inicio del año escolar de conformidad con el literal b) del artículo 5° de la Resolución Ministerial N° 627-2019-MINEDU; por lo que recomienda la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional que formalice la creación y conformación de dicha Comisión; en mérito de lo cual el Gobernador Regional mediante Provéido S/N de fecha 21/02/2020, dispone a Secretaria General Regional la proyección de la resolución correspondiente.

Por las consideraciones expuestas y contando con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaria General Regional del Gobierno Regional Tumbes.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CRÉASE el COMITÉ MULTISECTORIAL REGIONAL DE TUMBES PARA EL BUEN INICIO DEL AÑO ESCOLAR 2020, el cual estará conformado de la siguiente manera:

- Gobernador Regional del Gobierno Regional Tumbes. Quien lo **PRESIDE**.
- Director Regional de Educación. Quien hará las veces de **SECRETARIO TÉCNICO**.
- Gerente General Regional.
- Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
- Gerente Regional de Desarrollo Social.
- Jefe de la Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº. 000078 -2020/GOB.REG.TUMBES-GR.

Tumbes, 10 MAR 2020

- Director Regional de Salud.
- Director Regional de Transportes y Comunicaciones.
- Jefe de la Región Policial Tumbes.
- Prefecto Regional de Tumbes.
- Representante del Ejército Peruano.
- Representante de la marina de Guerra del Perú.
- Representante de la Fuerza Aérea Peruana.
- Representante del Centro de Emergencia Mujer.
- Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tumbes.
- Alcalde de la Municipalidad Provincial de Zarumilla.
- Coordinador Territorial del Programa Qali Warma.
- Coordinador Territorial del programa Juntos.
- Coordinador Territorial del Programa Cuna Más.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las funciones del Comité que se indica en el artículo precedente se desarrollarán siguiendo los lineamientos contenidos en la Resolución Ministerial N° 627-2019-MINEDU y otras normas o disposiciones que regulen lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGUESE al Comité en referencia, la elaboración del Plan que contenga las acciones a realizar por cada sector que conforma el Grupo de Trabajo, dentro del marco de sus competencias, para lograr un buen inicio del año escolar.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a los integrantes que se indican en el artículo primero de la presente resolución y a los demás órganos, unidades u oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


Gobierno Regional de Tumbes
Wilmer F. Dios Benites
GOBERNADOR REGIONAL